

Decreto N° 1645, que nombra al Doctor Onésimo Valenzuela, Cónsul General de la República en San José de Costa Rica.— G. O. N° 7979, del 9 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1645

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Onésimo Valencia Santos queda nombrado Cónsul General de la República en San José de Costa Rica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1646, sobre aplicación del impuesto sobre Solares no Edificados pertenecientes al Distrito Nacional.— G. O. N° 7979, del 9 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1646

VISTAS las Resoluciones Nos. 34 y 67 de fechas 14 de abril de 1945 y 1ro. de julio de 1955, respectivamente, dictadas por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional;

VISTA la Ley No. 3374 del 6 de septiembre de 1952, que establece el Impuesto sobre Solares no Edificados;

VISTA la Ley No. 4392 de fecha 19 de febrero de 1956, que modifica los artículos 1 y 2 de la Ley No. 3374 de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A los solares que por virtud de la Resolución No. 67 del Consejo Administrativo, de fecha 10. de julio de 1955, quedaron incluídos en la zona urbana, se les aplicará, para el periodo correspondiente entre la fecha de dicha Resolución y la de la Ley No. 4392 del 19 de febrero de 1956, que modifica los artículos 1 y 2 de la Ley No. 3374 del 6 de septiembre de 1952, sobre Solares no Edificados, ésto es, para el lapso comprendido entre el 10. de julio de 1955 y el 19 de febrero de 1956, la tarifa contenida en la citada Ley No. 4392.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1647, que nombra la Delegación de la República a la Cuarta Sesión del Comité sobre Huracanes del Caribe Oriental.—
G. O. Nº 7979, del 9 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1647

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Juan Moliné, Mario Lovatón Pittaluga, Fermín Martínez Velázquez, Capitán de Corbeta, M. de G.,